El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 18. Mahón, jueves 21 Julio de 1898. (mañana) N.º 5153

SECCION POLITICA

El peor síntoma

La ola creciente de la empleomanía nos quita toda esperanza de regeneración.

Al tomar cada día nota de los que abandonan honrosas carreras y lucrativas profesiones, tomando *el olivo* en las dependencias del ESTADO, de la PROVINCIA ó del MUNICIPIO, sentimos hondo pesar, puesto que la gente jóven, la que debía bullir y empujar, reduce sus iniciativas á la parasitaria vida de un negociado, donde van amontonando años que ellos llaman de *servicio*, para aumentar la ya pesada carga de las clases pasivas.

De nada sirven ejemplos tan elocuentes de lo que puede el trabajo, cuando á su servicio se ponen iniciativas y talentos. Nada significan para detener esa exteril fiebre de no trabajar y vivir del presupuesto, nombres como Vicente Juan (Ribas), Garau, Esteva, *Maneu*, Salas, Barceló, Martínez y tantos otros.

A eso quizá se deben las justas y sensatas lamentaciones que ayer lanzaron en pleno cabildo municipal los señores Zaforteza Crespí de Valldaura y Mulet.

El dinero que se pide para alentar obras va á parar á los celadores, listeros y muchas veces á *obreros de levita*, y el *crédito* que todo lo husmea se retrae y deja en descubierto á las Corporaciones por muchos conceptos respetables como la representación popular de Palma.

Cierre sus puertas el *Estado*, la *Provincia* y el *Municipio* de una vez y para siempre á los que buscan en la nómina la tranquilidad sin desasosiegos y molestias y todas esas iniciativas y talentos de los que hoy dormitan y fuman cigarrillos tendrán que dispertarse y ser factores de la riqueza pública, y útiles al país.

Mientras sigamos esperando del cacique la nómina, mientras no pensemos en trabajar, mientras lo que hoy se llama política sea un *vivero de vagos*, ni las corporaciones tendrán crédito, ni mejoraremos nuestra triste, tristísima condición.

(La Correspondencia de Palma).

Vida nueva

No parece sino que la minoría carlista al sacar á la superficie las cosas del Ayuntamiento hundió todo un viejo sistema, dejando al descubierto, una carcomida hurdimbre que no podía ya sostener tanto falso oropel ni un día más.

Mientras la patria sube por la tristísima calle de la Amargura á la cúspide del Calvario, aquí en Mallorca, país de la indiferencia y del no importa, se vuelven los ojos, hacia horizontes de una regeneración que estaba sin que de ello nos diésemos cuenta en la conciencia de todos y que está hasta en el aire que respiramos.

Es preciso se dice en torno de las mesas del café, en las casas de negocios, en los círculos, en el arroyo, que esto cambie.

Falta gente nueva que haga «vida nueva».

Los partidos políticos tal y como están organizados pudieron existir, crecer y multiplicarse, mientras la opinión vivió aletargada. Al despertar y reclamar el puesto que en la lucha le corresponde, caerán con estruendo haciéndose mil añicos los moldes donde se vació un sistema de gobernar sin ideales y una administración útil para el zángano, no para la trabajadora abeja.

«Vida nueva» se oye por todas partes, no «política nueva».

Si el habernos vencido los Estados Unidos sirviera para que el abatido espíritu público se levantase de su postración habría que bendicir la guerra, mientras los labios formulaban una oración que se elevara al cielo para sus víctimas.

«Vida nueva» exigirá sacrificios nuevos, luchas nuevas, sacrificios fecundos, luchas que elevarán el espíritu público á otras regiones.

«Vida nueva» pedirá nuevos hombres. Los que en los combates que hay que reñir luchen más y mejor.

Las viejas agrupaciones de Gobierno no han servido, las que se agrupan son aún peores, porque su organización y aspiraciones encaminadas van á dar «ciento y raya» á las que les precedieron en el usufructo de la «cosa pública».

De nada sirven pomposos manifiestos de una retórica manida é insustancial, programas en cuya letra no aletea un espíritu elevado, que escriben y se sancionan para rendir culto á la rutina ó para cumplir los requisitos de la Ley de Asociaciones.

La «Vida nueva» exige fé en el porvenir noble ambición y cariño al pedazo de tierra que en medio del Mediterráneo nos sostiene.

Los viejos organismos caen sin que fuerzas exteriores les empujen.

Ha bastado que el señor Zaforteza Crespí de Valldaura dejase penetrar un rayo de luz esplendente del sol de la verdad que rasgase la densa sombra que rodea la antigua casa de nuestros Jurados, para que lo que se creía por el vulgo sólido palacio se tambalease como débil casa de nipa estremecida por violento terremoto.

Hay que dar forma á tanta aspiración leal y noble.

«El Liberal» de Madrid hablando de los desastres de la guerra escribe:

«Para la paz necesita la nación de servidores nuevos, de manos limpias y de conciencias honradas».

Quizá no le falta razón al diario democrático.

Traigamos todos esa «Vida nueva» que tanta falta hace.

(La Correspondencia de Palma).

Suspensión de garantías

Damos á continuación un resúmen acerca de lo que se entiende por dicha suspensión, la cual no puede declararse sino temporalmente y por medio de una ley, «cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias (Art. 17. de la Const.)

Sin embargo, no estando reunidas las Cortes siendo el caso «grave» y de «notoria urgencia,» podrá el gobierno acordarla bajo su responsabilidad.

Los artículos de la Constitución que quedan temporalmente sin efecto en virtud de la suspensión de garantías, son los siguientes:

Art. 4, (seguridad personal) según el cual, en tiempo ordinario, ningún español ni extranjero pueden ser detenidos sino en los casos y forma que las leyes prescriban; todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial dentro de 24 horas; y toda detención se dejará sin efecto ó se elevará á prisión dentro de 72 horas.

Art. 5, según el cual ningún español podrá ser preso, sino en virtud de mandamiento de Juez competente; se ratificará ó repondrá el mandamiento dentro de las 72 horas siguientes el acto de la prisión deberá ser puesta en libertad toda persona detenida ó presa sin estas formalidades

Art. 6, (inviolabilidad del domicilio) según el cual nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero, sin su consentimiento, ni proceder al registro de papeles y efectos sino á presencia del interesado, un individuo de su familia ó dos vecinos.

Art. 9, (derecho de residencia) según el cual ningún español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de la Autoridad competente y en los casos previstos por las leyes.

Y el art. 13, referente á la emisión del pensamiento, derecho de reunión pacífica, de asociación y de petición colectiva.

Tales son las llamadas garantías individuales que quedan temporalmente suspendidas por el mentado decreto.

* *

Suspendidas las garantías constitucionales, se pone en práctica por completo la ley de Orden público de 23 de Abril de 1870, para reprimir las perturbaciones del modo que exigen las circunstancias extraordinarias que han motivado tal suspensión.

Consta esta ley de cuatro títulos que tratan respectivamente del estado de prevención y alarma; del estado de guerra; de las infracciones de los bandos que dicten las autoridades, y de los procedimientos ante los jueces y tribunales por las causas criminales que se formen. Los delitos á que esta ley se refiere, son los contrarios á la Constitución del Estado, á su seguridad interior y exterior, y al orden público.

«Estado de prevención y alarma.» —Este estado empieza desde el momento mismo en que se publica la suspensión de las garantías constitucionales, sin necesidad de declaración alguna, la Autoridad civil queda facultada para adoptar cuantas medidas preventivas y de vigilancia conceptúe convenientes á fin de asegurar el orden público.

«Facultades extraordinarias.» Suspendidas las garantías constitucionales, puede la Autoridad civil:

1.° Detener á cualquier persona si lo considerase necesario para la conservación del orden.

2.° Compeler á mudar de residencia ó domicilio á una distancia menor de 150 kilometros.

3.° Desterrar á menos de 250 kilometros.

4.° Entrar en el domicilio de cualquier español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, y examinar sus papeles y efectos: ha de mediar orden formal y escrita, y presenciar el registro el dueño de la casa, su encargado ó individuos de su familia y dos vecinos.

5.° Acordar por sí ó proponer al Gobierno la suspensión de publicaciones, recogiendo los ejemplares de las mismas para entregarlos á los tribunales.

«Disoluciones de grupos.—Los deberes y atribuciones de la autoridad en el estado de agitación, alarma, desórden ó tumulto se han de subordinar á lo que prescriben esta ley y el art. 257 del Código penal vigente.

Esta ley dice que si se formaran grupos, dictará las medidas oportunas para su disolución, intimando á los fautores y auxiliares de la agitación que se disuelvan; y en el caso de no ser obedecida la tercera intimación, utilizará la fuerza de quedis-

ponga, al efecto de restablecer la calma y dejar expedita la vía pública.

El art. 257 del «Código penal» vigente (181 del antiguo) establece, que luego que se manifieste la rebelión ó sedición, la autoridad gubernativa «intimará» hasta dos veces á los sublevados que inmediatamente se disuelvan y retiren, dejando pasar entre una y otra intimación el tiempo necesario para ello. Si los sublevados no se retiraren inmediatamente después de la segunda intimación, la autoridad hará uso de la fuerza pública para disolverlos. Las intimaciones se harán mandando ondear al frente de los sublevados la bandera nacional si fuere de día, y si fuere de noche requiriendo la retirada á toque de tambor, clarín ú otro insturmento apropósito. Si las circunstancias no permitieran hacer uso de los medios indicados, se ejecutarán las intimaciones por otros, procurando siempre la «mayor publicidad.» No serán necesarias respectivamente la primera ó la segunda intimación desde el momento en que los rebeldes ó sediciosos rompieran el fuego.

Importa tener presente que el Código penal, en otro de sus artículos, el 234, hablando de otra clase de delitos, castiga al funcionario público que, sin haber intimado dos veces consecutivas la disolución de cualquiera reunión ó manifestación, ó la suspensión de sesiones de una asociación, empleare la fuerza para disolveria ó suspenderla, á no ser en el caso de que hubiere procedido agresión violenta por parte de los reunidos, manifestantes ó asociados.

Lo expuesto en los párrafos que proceden, refiérese al caso de estar suspendidas las garantías constitucionales, en cuyo estado se entiende desde luego en vigor «toda» la ley de Orden público. Pero sin necesidad de estar suspendidas las garantías constitucionales, cabe la aplicación «parcial» de dicha ley.

Marcelino Menendez Pelayo

El sabio catedrático de la central y exdiputado por Mallorca Sr. Menendez y Pelayo ha sustituido en la Gefatura del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios al inolvidable autor de «El Drama Nuevo» Señor Tamayo y Baus.

El texto del Real Decreto dice textualmente:

«En atención á los relevantes méritos y notoria celebridad de D. Marcelino Menendez y Pelayo y con arreglo al artículo 4.° del R. D. de 18 de noviembre de 1887.

El nombre de mi Augusto hijo el rey Don Alfonso XIII y como regente del Reino, vengo en nombrarle jefe superior del cuerpo facultivo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, director de la Biblioteca Nacional.

Dado en Palacio á 7 de Junio de 1898.—María Cristina.—El ministro de Fomento, Germán Gamazo.»

SECCION LITERARIA

Un sueño de gloria

Ya estaba á punto de dormirme.

El voceo de los chiquillos ejerció en mi sér una influencia parecida á la de una corriente eléctrica.

¡"El Ideal", con el triunfo de nuestra escuadra!...

—¡Que me suban ese periódico!—grité, incorporándome en el lecho y apresurándome á encender la luz.

Un minuto después mis manos nerviosas oprimían aquella hoja impresa y mi vista anhelante recorría las líneas queriendo devorar lo escrito.

"¡Día de oro! ¡El triunfo de nuestra escuadra!„, eran los títulos que en gruesos caracteres encabezaban el relato.

Luego venía la relación de los sucesos, relación dramática, conmovedora, en que se ponía de relieve una vez más el valor heroico de nuestros marinos.

¡Oh!... ¡Cuánta gloria!... Sentía rabia contra mi mismo, porque mis ojos se arrasaban de lágrimas y no podían continuar leyendo...

Cuatro barcos que llevaban enhiesta la bandera de España habían realizado la hazaña portentosa. Cuatro barcos en lucha terrible con los veinte enemigos que los cercaban.

Vomitando fuego horroroso por sus cañones, habían logrado romper la línea del bloqueo y salir á alta mar causando destrozos importantes á la escuadra enemiga, y, perseguidos inutilmente por los más veloces de ésta, habían conseguido escapar y ponerse fuera del alcance de sus granadas.

El hecho era indudable, grandioso, y las consecuencias de él importantísimas; como que por virtud de tan heroica hazaña, los acorralados, los vencidos, se convertían en amenazantes, en vencedores.

Terminada ya la lectura conservé mucho tiempo aún aquel periódico en la mano.

"El Ideal", con su papel barboso y sus caracteres roídos, aparecíaseme escrito en áureas letras, sobre rosada y limpia superficie.

¡Ah!... sí; nuestros marinos tenían que proceder de esta manera... al cabo son descendientes de Churruca, llevan en sus venas la sangre heroica de Gravina y de Mendez Nuñez...

***

Tempestuosa era la mañana de aquel gran día.

A ocho leguas de Cadiz, cerca del cabo Trafalgar, la escuadra combinada, compuesta por cuarenta navíos, entre españoles y franceses, balanceábase sobre las olas.

En uno de los barcos de nuestra escuadra, en el "San Juan„, estaba Churruca, que acababa de reunir á toda su gente para que el capellán la absolviera antes de dar comienzo á la batalla.

Después de esta imponente ceremonia se dejó oir la voz del insigne marino:

"¡Hijos míos, en nombre del Dios de los Ejércitos prometo la bienaventuranza al que muera cumpliendo su deber! ¡Si encuentro alguno que falte lo haré fusilar, y si escapa á mis miradas y á las de los valientes oficiales que mando, sus remordimientos le seguirán mientras arrastre el resto de sus días, miserable y desgraciado! Y os juro que si mi navío cae prisionero será porque haya muerto yo.„

. . . .

Eran las doce y media de la mañana cuando el "San Juan Nepomuceno„, que luchaba bizarramente, se vió cercado por cinco naves inglesas que hacían sobre él un fuego horroroso.

Ni la incesante lluvia de metralla que caía sobre el navío, causando destrozos en su obra y bajas en su tripulacion, ni el verse aislado entre el terrible fuego de las cinco naves que le cercaban intimidó á Churruca; antes por el contrario, sintiendo enardecida su sangre ante el peligro y crecer su valor á medida que aumentaban los riesgos, atendía con increíble serenidad á la maniobra, apuntaba por sí mismo las piezas, dando á la vez múltiples órdenes por medio de la bocina de combate.

Su figura de héroe, engrandecida por el furor de la batalla, parecía adquirir proporciones atléticas.

Pero ¡ay! en el momento en que, por centésima vez, acababa de apuntar un cañón, cuyo disparo desarboló á un barco contrario, una granada le destrozó la pierna derecha por la mitad del muslo.

El héroe cae en tierra, pero á los que acuden á socorrerle ordénales que lo levanten. Manda traer un barril de harina y, metiendo en él la pierna destrozada para contener la sangre que brota á chorros, continúa mandando, sin exhalar un grito, ni una queja.

Los enemigos, admirados de la resistencia que el "San Juan" ofrece, y condolidos de sus defensores, le piden que se rindan.

Churruca, esforzando cuanto puede la voz, que debilita la pérdida de sangre, manda clavar la bandera de España, exclamando: "Los marinos sucumben, pero no se rinden„. Y el combate continúa cada vez más encarnizado.

¿Era posible la victoria?... No. Entre cinco buques enemigos que vomitaban fuego contra uno, éste tenía que sucumbir.

Sintiendo que las fuerzas le faltan y que las averías de su barco impedirán que se prolongue mucho la resistencia, Churruca, haciendo un supremo esfuerzo, manda cargar todos los cañones, y con voz imperiosa ordena ¡fuego por las dos bandas!

Fogonazos que rasgan la humareda iluminan ambos costados del navío, óyese el estampido de cien cañones y la metralla destroza tres barcos enemigos, que poco después se van á pique... También queda el "San Juan" casi desecho, pero flotando orgulloso, con su bandera acribillada pero enhiesta, no queriendo cuartel, no aceptando piedad del enemigo.

Poco después ya no vomitan fuego los cañones, ya no se oye sobre cubierta la voz de mando.

¿El "San Juan" se rinde?... No. Los enemigos saltan sobre cubierta, y al ver el cuadro que á sus ojos se ofrece, descubren sus cabezas y humillan sus espadas.

Todos los tripulantes del "San Juan" yacen en el suelo muertos ó heridos, sobre charcos de sangre. Entre su gente, está Churruca, muerto, apretando en su mano crispada la bocina de mando, con los ojos sin luz, fijos en la altura, donde se agita aún la bandera...

¡Oh, qué trágico, pero qué hermoso! ¡Así son los marinos de España, los hijos de esta tierra de héroes! ..

Por eso ante ellos se inclinan las naciones, asombradas de su valor sublime.

Así habrán luchado, se habrán defendido los heroicos tripulantes de esos cuatro barcos de guerra que, forzando el bloqueo, han salido de la bahía en que se hallaban encerrados. Entre sus comandantes habrá algunos Churrucas, que moribundos y todo habrán seguido mandando y habrán dado orden de clavar la bandera, cuando les hayan ofrecido cuartel.

"¡La marina española sucumbe, pero no se rinde!„

***

¿Qué voceo ensordecedor me saca de este ensueño glorioso?...

Todavía oprimen mis manos "El Ideal„, que trae el relato del combate...

Pero en la calle siguen gritando..., y por más que presto oído, no entiendo lo que dicen.

Experimento una ansiedad inexplicable. Es, sin duda, el deseo de saber más pormenores de nuestro triunfo...

—¡A ver... que me traigan ese periódico en seguida!...

Mis ojos, soñolientos aún, recorren las líneas:

"El desastre de nuestra escuadra...„ "Todos los buques embarrancados...„ "Las tripulaciones prisioneras...„ "Ninguna baja en el enemigo.„

¡Santo Dios!... ¿Pero es esto posible?... Es que yo leo mal, que aturdido aún por el sueño... Pero, no, no... veo bien claramente... la catástrofe es completa, espantosa, sin ejemplo...

Me restrego los ojos con furia... porque también ahora se me llenan de lágrimas, pero no como las de anoche que eran de felicidad, de alegría. Ahora es el coraje, la indignación lo que me hace verter el llanto...

Siento en la cabeza algo así como aturdimiento, pesadez... Mis párpados se cierran...

Mézclanse en el sueño agitado las figuras de aquellos héroes... Churruca se me aparece chorreando sangre de su pierna destrozada, mandando con furor ¡fuego por las dos bandas! y en torno de él muchas siluetas borrosas de hombres que se ríen, algo así como una danza macabra de entorchados y cruces, cuyo brillo se desvanece en el inmenso resplandor que baña aquella otra figura, que todo lo ilumina hasta borrar por completo cuanto se agitaba á su alrededor.

E. Contreras y Camargo.

(Vida Nueva).

1898

Hoja del Calendario para mañana

Julio 22 Viernes

Sta. María Magdalena y San Cirilo Antioqueno.

Sale el sol á las 4'50.—Pónese á las 7'22.

Luna: Sale 7'48 M.—Pónese 9'29 N.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 20, 11 m.

Los yankees propónense atacar á Manzanillo por mar y tierra.

Corre el rumor, que merece confirmación, de que la Caimanera y Guantánamo se han rendido.

Témense coalisiones en Santiago entre yankees é insurrectos.

Las tropas batieron en las Villas la partida de Cepero, el cabecilla murió en el combate.

Madrid 20, 4'40 t.

La situación de Manila mejora. Se ha reforzado la línea exterior, habiéndose rechazado los rebeldes por dos veces.

Estos están desalentados.

Augustín dispuesto á resistir.

Madrid 20, 6 t.

Se ha intimado la rendición de Manzanillo.

Telegrafía Watson que hoy se verificará la rendición de Guantánamo.

Partes oficiales lo niegan.

Madrid 21, 3'40 mda.

Dicen de Santiago que ha sido preciso amputar el brazo del general Linares y que éste inspira serio cuidado.

En New York se ha recibido un despacho de Kingston diciendo que los cubanos procedentes de Siboney afirman que Calixto García ha muerto.

***

Cotización Oficial

Madrid 20 Julio 4'00 t.

4 % interior . . .	48'25
— exterior. . .	57'60
Amortizable . . .	59'90
Cubas 1886. . . .	54 50
— 1890	44'10
Banco España. . .	350'00
Tabacalera . . .	196'00
París á la vista	72 00 á 00'00
Lóndres id.	00'00 á 00'00
Aduanas.	80'75
Filipinas.	57'75

***

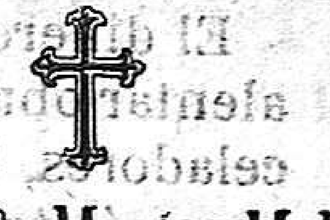
Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	*Pap.*
Industrial Mahonesa	00'00	85'00
Banco de Mahón . .	34'00(·)	00'00
Eléctrica Mahonesa .	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	96 00	100'00(·)
Marítima.	00'00	88'00
Maquinista Naval. .	00'00	93'00
Oblig. municipales .	72'00	78'00

(·) Sin cupón.

21 Julio



Sra. D.ª María Meliá

Viuda de Roselló

HA FALLECIDO Á LAS 10 DE LA NOCHE *á la edad de 64 años*

E. P. D.

Sus desconsolados hijos, hija, hija política, nietas, hermanos, hermanas y demás parientes participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les ruegan la tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir al entierro que tendrá lugar á las 6 y media de la tarde.

El duelo se dará por despedido después del entierro.

Casa mortuoria S. Jaime n.° 60.

Mahón 20 de Julio de 1898.

No se invita particularmente.

B. FÁBREGUES, IMPRESOR.
Calle Nueva n.° 25